

CONVENIO Y AUTORIZACION DE USO DE DATOS PERSONALES

Conste por el presente documento la autorización de uso de datos personales acogiendo las disposiciones legales que se desprenden del cuerpo normativo LEY ORGANICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ANTECEDENTES:

La compañía MANACHIPSPLANTAIN S.A.S., es una compañía debidamente constituida bajo las Leyes de la Republica del Ecuador con domicilio en Quito, cuyo objeto social principal es el asesoramiento, capacitación, promoción y enseñanza en el campo de la ingeniería especialmente en la explotación minera a nivel nacional.

Dentro del giro de su actividad. MANACHIPSPLANTAIN S.A.S., contrata los servicios lícitos y personales de personas naturales entre ellos técnicos, profesionales, artesanos y en general, todo recurso humano destinado a las actividades para las cuales fue creada la compañía, promoviendo el trabajo y el desarrollo del país.

Dentro del giro de su actividad como Consultora, Asesora, Promotora y Capacitadora a través de la enseñanza, MANACHIPSPLANTAIN S.A.S., maneja información personal de sus facilitadores, alumnos, participantes, oyentes, etc., quienes proporcionan sus datos personales, como nombres, domicilios, medios de contacto entre otros permitidos por la Ley, lo que conlleva a cumplir con las disposiciones de la LEY ORGANICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES para lo cual se hacen las siguientes puntualizaciones:

1.- Art. 1.- Objeto y finalidad. - *El objeto y finalidad de la presente ley es garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección, Para dicho efecto regula, prevé y desarrolla principios, derechos, obligaciones y mecanismos de tutela.*

2.- De conformidad al Art. 4 de la referida Ley, **MANACHIPSPLANTAIN S.A.S.**, se convierte en una de las partes de quienes conforman el sistema de manejo de datos personales es decir el **“ENCARGADO Y RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO”** de datos personales supeditado y controlado por **“LA AUTORIDAD DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES”** entregados por el **“EL TITULAR DE DATOS PERSONALES”** quien consiente para que se pueda tratar y comunicar datos personales cuando se cuente con la manifestación de la voluntad del titular para hacerlo.

3.- Los datos personales deben ser tratados con los principios de juricidad, lealtad, transparencia, finalidad, pertinencia, confidencialidad, calidad y exactitud, conservación, seguridad de datos personales,

responsabilidad, aplicación favorable al titular e independencia de control.

4.- El titular tiene derecho a ser informado sobre el tratamiento de sus datos, así como al acceso, actualización, rectificación, información, derecho a la suspensión del tratamiento, en este caso el titular tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento la suspensión del tratamiento de los datos, cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- 1) Cuando el titular impugne la exactitud de los datos personales, mientras el responsable de tratamiento verifica la exactitud de los mismos;
- 2) El tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso; 3) El responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones; y,
- 4) Cuando el interesado se haya opuesto al tratamiento en virtud del artículo 31 de la presente ley, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

5.- Transferencia o comunicación de datos personales. - Los datos personales podrán transferirse o comunicarse a terceros cuando se realice para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del responsable y del destinatario, cuando la transferencia se encuentre configurada dentro de una de las causales de legitimidad establecidas en esta Ley, y se cuente, además, con el consentimiento del titular.

Se entenderá que el consentimiento es informado cuando para la transferencia o comunicación de datos personales el responsable del tratamiento haya entregado información suficiente al titular que le permita conocer la finalidad a que se destinarán sus datos y el tipo de actividad del tercero a quien se pretende transferir o comunicar dichos datos. El responsable del tratamiento de datos personales está obligado a:

- 1) Tratar datos personales en estricto apego a los principios y derechos desarrollados en la presente Ley, en su reglamento, en directrices, lineamientos y regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales, o normativa sobre la materia;
- 2) Aplicar e implementar requisitos y herramientas administrativas, técnicas, físicas, organizativas y jurídicas apropiadas, a fin de garantizar y demostrar que el tratamiento de datos personales se ha realizado conforme a lo previsto en la presente Ley, en su reglamento, en directrices, lineamientos y regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales, o normativa sobre la materia;

- 3) Aplicar e implementar procesos de verificación, evaluación, valoración periódica de la eficiencia, eficacia y efectividad de los requisitos y herramientas administrativas, Técnicas, físicas, organizativas y jurídicas implementadas;
- 4) Implementar políticas de protección de datos personales afines al tratamiento de datos personales en cada caso en particular;
- 5) Utilizar metodologías de análisis y gestión de riesgos adaptadas a las particularidades del tratamiento y de las partes involucradas;
- 6) Realizar evaluaciones de adecuación al nivel de seguridad previas al tratamiento de datos personales;
- 7) Tomar medidas tecnológicas, físicas, administrativas, organizativas y jurídicas necesarias para prevenir, impedir, reducir, mitigar y controlar los riesgos y las vulneraciones identificadas;
- 8) Notificar a la Autoridad de Protección de Datos Personales y al titular de los datos acerca de violaciones a las seguridades implementadas para el tratamiento de datos personales conforme a lo establecido en el procedimiento previsto para el efecto;
- 9) Implementar la protección de datos personales desde el diseño y por defecto;
- 10) Suscribir contratos de confidencialidad y manejo adecuado de datos personales con el encargado y el personal a cargo del tratamiento de datos personales o que tenga conocimiento de los datos personales;
- 11) Asegurar que el encargado del tratamiento de datos personales ofrezca mecanismos suficientes para garantizar el derecho a la protección de datos personales conforme a lo establecido en la presente ley, en su reglamento, en directrices, lineamientos y regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales, normativa sobre la materia y las mejores prácticas a nivel nacional o internacional;
- 12) Registrar y mantener actualizado el Registro Nacional de Protección de Datos Personales, de conformidad a lo dispuesto en la presente Ley, en su reglamento, en directrices, lineamientos y regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales;
- 13) Designar al Delegado de Protección de Datos Personales, en los casos que corresponda;
- 14) Permitir y contribuir a la realización de auditorías o inspecciones, por parte de un auditor acreditado por la Autoridad de Protección de Datos Personales; y,
- 15) Los demás establecidos en la presente Ley en su reglamento, en directrices, lineamientos, regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales y normativa sobre la materia.

El encargado de tratamiento de datos personales tendrá las mismas obligaciones que el responsable de tratamiento de datos personales, en lo que sea aplicable, de acuerdo a la presente ley y su reglamento.

6.- Sobre La Protección de datos, en su artículo pertinente que textualmente dice: Art. 51.-Registro Nacional de protección de datos personales. - El responsable del tratamiento de datos personales deberá

reportar y mantener actualizada la información ante la Autoridad de Protección de Datos Personales, sobre lo siguiente:

- 1) Identificación de la base de datos o del tratamiento;
- 2) El nombre domicilio legal y datos de contacto del responsable y encargado del tratamiento de datos personales;
- 3) Características y finalidad del tratamiento de datos personales;
- 4) Naturaleza de los datos personales tratados;
- 5) Identificación, nombre, domicilio legal y datos de contacto de los destinatarios de los datos personales, incluyendo encargados y terceros;
- 6) Modo de interrelacionar la información registrada;
- 7) Medios utilizados para implementar los principios, derechos y obligaciones contenidas en la presente ley y normativa especializada;
- 8) Requisitos y herramientas administrativas técnicas y físicas, organizativas y jurídicas implementadas para garantizar la seguridad y protección de datos personales;
- 9) Tiempo de conservación de los datos.

Hechas las puntualizaciones precedentes MANACHIPSPLANTAIN S.A.S. celebra el presente convenio con el Titular de Datos Personales quien autoriza a manejar sus datos personales siguiendo las normas de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, así como de su Reglamento sin perjuicio de lo no contemplado en el presente convenio para lo cual las partes suscriben el presente documento